

Dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 32 del Manual de contratación de la Lotería del Risaralda, se procede por parte del Comité evaluador a revisar las única propuesta recibida, con ocasión a la invitación a cotizar adelantada por la entidad, así:

OBJETO:

PRESTAR EL SERVICIO DE INTERMEDIACION DE SEGUROS PARA BRINDAR ASESORIA A LA LOTERIA DEL RISARALDA EN EL DISEÑO Y EJECUCION DEL PROGRAMA DE SEGUROS, ASESORIA INTEGRAL EN EL COBRO DE SINIENTROS Y MANEJO GENERAL DE LAS POLIZAS QUE SE REQUIERAN

PRESUPUESTO OFICIAL:

El presente contrato no genera erogación alguna a cargo de la Entidad, teniendo en cuenta que el intermediario de seguros es un tercero en el contrato de seguro, que, a cambio de una remuneración o comisión, realiza actividades profesionales de asesoramiento entre las partes encaminadas a la celebración de un contrato de seguro que cumpla las expectativas y necesidades de la entidad. En la práctica, el Intermediario también participa en otras actividades asociadas al seguro, diferentes a su distribución, como es el proceso e reclamación, pago de Indemnización, pago de primas, servicios actuariales, evaluación de calidad y servicio, investigación y desarrollo de nuevos productos, entre otros.

De conformidad con el artículo 1341 del Código de Comercio, la comisión del intermediario de seguros será pagada directamente por la compañía aseguradora que emita las pólizas que se contraten durante el periodo de vigencia del contrato con el Intermediario. En consecuencia, la Lotería del Risaralda no reconocerá ningún honorario o emolumento, gasto o comisión al intermediario de seguros por concepto de los servicios prestados. Por lo tanto, corresponde a la compañía de seguros con la cual se suscriba las pólizas, pagar el porcentaje de participación sobre las primas de los seguros que se gestione ante ella, como resultado del negocio en el cual ésta haya participado

De conformidad a lo señalado en el artículo 31 del Manual de Contratación de la Lotería del Risaralda, el día martes 13 de mayo, mediante correo electrónico se procedió a remitir invitación a cotizar a cuatro (4) personas naturales o jurídicas cuyo objeto social les permite ejecutar el contrato que se requiere por parte de la entidad, así:

NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O JURIDICA	CORREO ELECTRONICO	FECHA Y HORA DE ENVIO SOLICITUD A COTIZAR
MBA Gestión de Riesgos	David.romero@mbariesgos.com	13 mayo 2025, 14:14
LH Seguros	gerencia@lhseguros.co	13 mayo 2025, 14:14
Attep Seguros Ltda	gerencia@attepseguros.com	13 mayo 2025, 14:14
CPS Seguros	gerencia@cpsseguros.com.co	13 mayo 2025, 14:14

El día 15 de mayo del 2025, se recibió en las instalaciones de la lotería en la Secretaría General dentro del término, las siguientes propuestas:

NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O JURIDICA	CORREO ELECTRONICO	FECHA Y HORA DE ENVIO SOLICITUD A COTIZAR
Attep Seguros Ltda	gerencia@attepseguros.com	Jueves, 15 mayo, 10:40 am

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En la invitación se estableció que las condiciones para participar serían las siguientes:

- ❖ Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas o proponentes plurales que reúnan las condiciones exigidas en este escrito y que no estén incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Nacional, y las normas sobre contratación administrativa en Colombia y poseer una capacidad máxima de contratación para proveedores, tal como lo determinan las Cámaras de Comercio donde se tienen registrados los establecimientos de comercio, es decir, se evaluará la capacidad máxima de contratación, se descarta el término capacidad residual.

INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE

Las personas naturales y/o jurídicas interesadas en participar deberán adjuntar a su propuesta la siguiente información financiera y contable que deberá ser expresada en moneda legal colombiana, de acuerdo a la legislación que les sea aplicable:

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA Y ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL

Anexar el estado de situación financiera a 31 de Diciembre de 2024, si ya se encuentra certificado y/o dictaminado y aprobado por la Asamblea y/o Junta de socios y el Estado de Resultado Integral desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, si ya se encuentra certificado y/o dictaminado y aprobado por la Asamblea y/o Junta de socios, o su similar para empresas extranjeras, con las respectivas notas a los estados financieros; los mismos deben presentarse certificados y dictaminados conforme a lo establecido en los artículos 37 y 38 de la ley 222 de 1.995.

Los estados financieros y la información contable deberán ser presentados con sujeción a lo establecido en la ley 222 de 1995.

En caso de consorcio o uniones temporales balances generales comparativos de los años 2023/2024, con su respectivo Estado de resultado integral, debidamente firmado por Contador Público Titulado, anexando la copia de la cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la junta central de contadores vigente, en el caso de tener Revisor Fiscal la debida certificación y copia de la tarjeta profesional, de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

DECLARACIÓN DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS



Copia de la declaración de renta y complementarios o el similar para las empresas extranjeras, correspondiente al año gravable 2023. En el caso de consorcios y/o Uniones Temporales, cada integrante debe presentar su declaración de renta.

CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR Y DEL REVISOR FISCAL Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

Se deberá adjuntar a la propuesta, copia de la cédula del contador, de la tarjeta profesional y/o el certificado de vigencia de la tarjeta profesional del Contador, y/o copia de la Resolución de la Junta Central de Contadores impresa desde la página Web de la Entidad competente, certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la junta central de contadores vigente.

La Persona Jurídica que desempeñe la función de Revisor Fiscal deberá adjuntar (i) copia auténtica de la Resolución que autoriza el funcionamiento de la sociedad que ejerce la Revisoría Fiscal, emitida por la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores o copia de la Resolución de la Junta Central de Contadores en impresión generada desde la página Web de la Entidad competente, (ii) el certificado de existencia y representación legal expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la invitación y (iii) el certificado de vigencia de la tarjeta profesional de su Representante Legal.

Para el caso de las personas jurídicas extranjeras que tengan domicilio o sucursal en Colombia, la contabilidad de los negocios que celebren en el país se hará con sujeción a las leyes nacionales, firmado por quienes están en la obligación de realizarlo.

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia deberán presentar la documentación financiera firmada por el representante legal de conformidad con la legislación propia, de acuerdo con el país de origen y lo señalado en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción al idioma español autenticado por el Cónsul de Colombia en el país de origen del proponente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público inscrito y con tarjeta profesional expedida por la U.A.E. Junta Central de Contadores de Colombia en los términos ya previstos. Las disposiciones de la presente invitación publica en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas, salvo que estuvieren sometidas a normas especiales. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación.

FOTOCOPIA DEL RUT.

El proponente nacional o extranjero, deberá anexar fotocopia legible del Registro Único Tributario inscrito en la actividad que debe ser coherente con el objeto del contrato.

INSCRIPCIÓN Y AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. - Cuando el PROPONENTE, o alguno de los integrantes



del consorcio o unión temporal, se presente bajo la figura de Corredor de Seguros, deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del Certificado de Inscripción y Autorización de Funcionamiento ante la Superintendencia Financiera. En el certificado se verificará la siguiente información:

- a) Fecha de expedición con una antelación máxima de noventa (90) días, contados a partir de la fecha inicialmente establecida para el cierre del presente proceso (cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre).
- b) La persona jurídica debe haberse constituido legalmente por lo menos tres (3) años antes, contados antes de la fecha de cierre de la presente invitación. (Cuándo se prorrogue la fecha de cierre, el plazo se contará a partir de la primera fecha de cierre)
- c) La duración de la sociedad no será inferior al plazo del contrato y cinco (5) años más, contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.

Los miembros de los consorcios o uniones temporales, deberán presentar cada uno el documento que acredite su existencia y representación legal en los términos de este numeral.

En el evento que el PROPONENTE se presente como una AGENCIA DE SEGUROS, deberá adjuntar su idoneidad, autorización y funcionamiento expedido por al menos cuatro (4) de las compañías Aseguradoras con las cuales desarrollo su intermediación, así mismo anexará certificación firmada por el representante legal de la agencia en la que indique las compañías con las cuales tiene vigente clave de intermediación. Su constitución y funcionamiento deberá estar conforme a lo previsto en las disposiciones legales vigentes aplicables para el efecto.

PAZ Y SALVO PAGO DE APORTES Y PARAFISCALES. - El oferente deberá presentar certificado expedido por el revisor fiscal o representante legal en caso de ser persona jurídica o suscrito por la persona natural, en que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes parafiscales a salud, pensiones, SENA, ICBF y cajas de compensación familiar de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deben presentar individualmente el paz y salvo sobre el pago de los aportes parafiscales.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: EL OFERENTE debe anexar a su propuesta información general de la empresa, así:

- a) Organigrama General o estructura organizacional, administrativa, operativa y técnica. Para consorcios o uniones temporales se debe anexar el organigrama de cada uno de sus integrantes.
- b) Organigrama de la sucursal que atenderá los requerimientos del Contratante.
- c) Información del personal que asignará al manejo del programa de seguros del contratante, los cuales tendrán a su cargo la administración del mismo.
- d) Relación del personal directivo de la compañía que atenderá en forma directa la cuenta del Contratante

EN RELACIÓN CON LA ASESORIA E INTERMEDIACIÓN EL PROPONENTE DEBERÁ MANIFESTAR DE MANERA EXPRESA EN SU OFERTA QUE SE compromete a prestar los servicios básicos indispensables que se relacionan en las obligaciones específicas

CAPACIDAD FINANCIERA

La LOTERÍA DEL RISARALDA verificará la capacidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por los Proponentes y tomando como base los valores registrados en RUP (Registro Único de Proponentes) el cual no podrá tener más de 30 días de haber sido expedido o con el estado de situación financiera a 31 de Diciembre de 2024 y el Estado de Resultado Integral desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, establecerá como propuestas hábiles, las ofertas que cumplan financieramente con los siguientes parámetros:

- (a) Índice de liquidez: MAYOR O IGUAL a 1
- (b) Índice de endeudamiento: MENOR O IGUAL a 50%.
- (c) Razón cobertura de intereses MAYOR O IGUAL A 1.0

Teniendo en cuenta que la única propuesta presentada fue la del invitado "**Attep Seguros Ltda**", el comité evaluador procederá a realizar la verificación de los requisitos para determinar la admisibilidad o no de los documentos o requisitos para participar lo cual se hace de la siguiente forma:

1. VERIFICACIÓN DE REQUERIMIENTOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CRITERIO	RESULTADO HABILITANTE
Experiencia Especifica (Folio 125 al 133)	Admisible
Requisitos Jurídicos (Folio 1 al 7; 27 al 48)	Admisible
Requisitos Financieros: El análisis financiero se hará sobre la base de los indicadores financieros antes descritos (Folio 8 al 26; 80 al 103)	Admisible
Requisitos Técnicos (Folio 49 al 79; 106 al 124)	Admisible

Una vez verificados los requisitos y que estos son "ADMISIBLES" de conformidad con los anexos a la propuesta de **Attep Seguros Ltda**, el comité evaluador procederá a realizar la calificación y asignación del puntaje al oferente, lo cual se realiza de la siguiente forma:

2. CALIFICACION Y ASIGNACION DE PUNTAJES



ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS (10 PUNTOS)

ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	PUNTOS
Propuesta prevención de pérdidas (Folio 106 al 112)	10
TOTAL	10

Propuesta de prevención de pérdidas (10 PUNTOS). - Los proponentes deberán ofrecer un programa de prevención de pérdidas para cada uno de los ramos que conforman actualmente el programa de seguros para LA LOTERÍA DEL RISARALDA.

CAPACIDAD TÉCNICA Y RECURSO HUMANO (30 PUNTOS). - Se debe adjuntar máximo tres (3) certificaciones Laborables de los directivos y funcionarios que participarán directamente en la atención del programa.

CRITERIOS	PUNTOS
Tipo de vinculación (Laboral indefinido)	16
Nivel de Formación (Profesional Universitario)	14
TOTAL	30

INFRAESTRUCTURA OPERATIVA (30 PUNTOS)

CRITERIOS	PUNTOS
Descripción de la estructura organizacional operativa técnica (Folio 114 al 121)	10
Organigrama (Folio 49)	5
Infraestructura en materia de sistemas (Folio 122 al 123)	7.5
Infraestructura logística y de comunicaciones (Folio 124)	7.5
TOTAL	30

EXPERIENCIA DE INTERMEDIARIO (30 PUNTOS) Se considerará la experiencia especializada en el manejo de programas de seguros, independientemente que el servicio se haya prestado en los sectores públicos o privado detallando: ramo, primas y nombre del asegurado.

CRITERIOS	PUNTAJE
Certificaciones y facturación	30

CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE. - LA LOTERÍA DEL RISARALDA asignará CIEN (100) puntos distribuidos en porcentaje de participación relativa de conformidad con los siguientes criterios de selección:

CRITERIOS	PUNTOS
-----------	--------



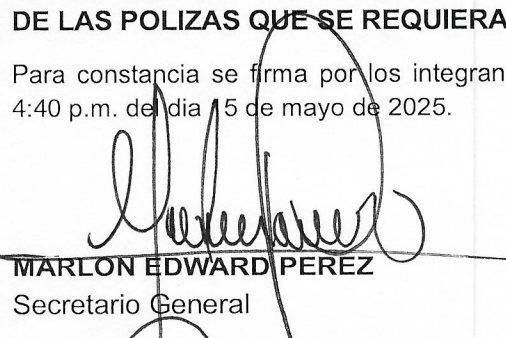
ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	10
CAPACIDAD TÉCNICA	30
INFRAESTRUCTURA OPERATIVA	30
EXPERIENCIA	30
TOTAL	100

Al realizar la verificación de los requisitos admisibles y la calificación y asignación de puntaje de la única propuesta presentada, encontramos que la sociedad ASESORIA TECNICA Y PROFESIONAL SEGUROS LTDA "ATTEP SEGUROS LTDA", identificada con NIT 816.007.966-1, representada legalmente por el señor FERNANDO YATE LOPEZ identificado con la cedula de ciudadanía número 10.113.703, acreditó que CUMPLE con las condiciones señaladas en la Invitación Privada 004-2025 obteniendo el mayor puntaje, esto es 100 PUNTOS de 100 posibles, por lo que se, se selecciona la oferta presentada por la sociedad antes referida.

Por lo tanto, el comité por unanimidad recomienda al Representante Legal de la Lotería Del Risaralda, adjudicar a esa sociedad la ejecución del objeto del presente proceso:

PRESTAR EL SERVICIO DE INTERMEDIACION DE SEGUROS PARA BRINDAR ASESORIA A LA LOTERIA DEL RISARALDA EN EL DISEÑO Y EJECUCION DEL PROGRAMA DE SEGUROS, ASESORIA INTEGRAL EN EL COBRO DE SINIENTROS Y MANEJO GENERAL DE LAS POLIZAS QUE SE REQUIERAN

Para constancia se firma por los integrantes del comité evaluador previamente designado, siendo las 4:40 p.m. del día 15 de mayo de 2025.

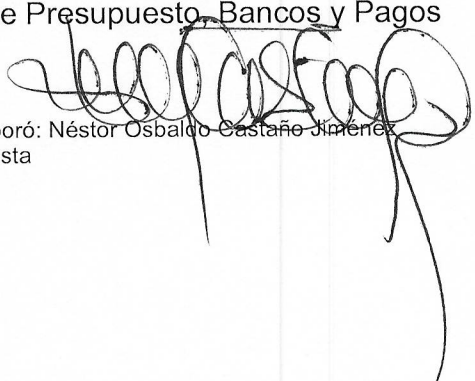


MARLON EDWARD PEREZ
Secretario General

Lucero Zapata Tobon
DORIS LUCERO ZAPATA TOBON
Profesional de Administrativa y del
Talento Humano (Delegada)



JAIME MANZANO MOSQUERA
Profesional de Presupuesto, Bancos y Pagos



Acompañó y Elaboró: Néstor Osbaldo Castaño Jiménez
Abogado Contratista